



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Piso 6°
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DE
MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: GEINER PALLARES SANTANA.
KARINA JUDITH SILVA MEJIA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00536-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia, SE ADMITE y SE ORDENA:

Imprimir el tramite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 557 y s.s. *ibídem*).

Notificar este auto al agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

Tener a la doctora DIANA YAKELIN ORTEGA ALARZA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de los señores GEINER PALLARES SANTANA y KARINA JUDITH SILVA MEJIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

APA

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**226a368df5bdbbc11a75d1e37ac6438239b0aa82894409dd84408038953b02
709**

Documento generado en 11/12/2021 08:16:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>